



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



INFORME LEGAL N° 001-2018-GR.CAJ/DRAJ-MJCL

PARA : Abog. Marco Andrés Avalo Villarreal
DIRECTOR REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

DE : Abog. Michele Jubilé Cubas Leiva
ABOGADO DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : Opinión Legal para emisión vía acto resolutivo del Plan Operativo Institucional.

REFERENCIA : Oficio N° 20-2018-GR.CAJ/GRPPAT Exp. MAD N° 3490484

FECHA : 08 de Enero del 2018.



De mi consideración.

Sirva la presente para expresarle mi atento y cordial saludo y al mismo tiempo en virtud al Oficio, respecto a la solicitud de emisión vía acto resolutivo del Plan Operativo Institucional 2018 emitido por el Gobernador Regional; se emite el informe legal correspondiente, en atención a los siguientes fundamentos:

I. BASE LEGAL:

1. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD.
2. Guía para el Planeamiento Institucional.

II. ANÁLISIS:

1.- Que, mediante Oficio N° 20-2018-GR.CAJ-GRPPA, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicito Opinión Legal para la emisión vía acto resolutivo del Gobernador Regional al Plan Operativo Institucional 2018, ello de acuerdo a la "Guía para el Planeamiento Institucional modificada con Resolución de Presidencia de Consejo – Directiva N° 062-2017-CEPLAN/PCDI", indica que el Plan Operativo Institucional es un documento de gestión y es aprobado antes de iniciar la Programación Multianual de Presupuesto de la Entidad del Titular, hasta el 31 de Marzo del año siguiente, por lo cual no es necesario someterlo a Sesión de Consejo para su aprobación.

2.- En este sentido, teniendo en cuenta que el Plan Operativo Institucional, es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional en actividades para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la Entidad, para el logro de sus objetivos estratégicos. Del mismo modo, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público. El Plan Operativo Institucional, se elabora para un periodo de un (01) año.

3.- Al respecto, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 23 de Noviembre del 2017, se modificó la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLANIPCD, la misma que en numeral I del Artículo 6.3°, determina que **"La aprobación del POI se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y la utilización de la firma digital del Titular, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad"**. En sentido, se tiene la guía antes mencionada ha sido modificada, estableciendo que el Plan Operativo Institucional se aprobará únicamente con la firma del Titular de la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"


III. CONCLUSIONES:

- La suscrita, teniendo en cuenta los fundamentos contenidos en el presente informe, de conformidad a la normatividad citada, emite **OPINIÓN FAVORABLEMENTE**, para continuar con la aprobación del Plan Operativo Institucional 2018.
- Se recomienda la revisión y análisis del presente informe el mismo que de contar con su conformidad legal, se sugiere efectuar el trámite que corresponda.

Es todo cuanto informo a Usted.

Atentamente,




Abog. Michele Jubile Cubas Leiva
CALL N° 8710

C.c.
Archivo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL



Cajamarca, **05 ENE. 2018**

OFICIO N° ²⁰ -2018-GR.CAJ-GRPPAT

Señor:

Abog. Marco ÁVALO VILLAREAL
DIRECTOR REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
PRESENTE.-



ASUNTO : Solicito opinión legal para emisión vía acto
resolutivo del Gobernador Regional al Plan
Operativo Institucional 2018.
REFERENCIA : Oficio N° 518-2017-GR.CAJ/CR/SCR

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al oficio mencionado en la referencia, alcanzado por la Secretaría de Consejo Regional, en el cual señala que para la aprobación del Plan Operativo 2018, es necesario, elevarlo a Gobernación Regional, a fin de ser remitido a Consejo Regional para su consideración ante el Pleno del Consejo Regional en su próxima sesión ordinaria.

Al respecto, este despacho manifiesta que de acuerdo a la "Guía para el Planeamiento Institucional modificada con Resolución de Presidencia Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCDI," indica que el Plan Operativo Institucional es un documento de gestión y es aprobado antes de iniciar la Programación Multianual de presupuesto de la entidad por el Titular, hasta el 31 de marzo del año siguiente; por lo cual no es necesario someterlo a Sesión de Consejo para su aprobación, siendo así, le alcanzo el proyecto de resolución para su Visto Bueno y asentimiento respectivo; por lo que mucho agradeceré emita opinión legal a fin de continuar con el trámite correspondiente ante el Gobernador Regional.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial deferencia y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Econ. Luis A. Velázquez Portal
GERENTE REGIONAL

HBGI/RVZ
C.c
Secretaría de Consejo
Archivo



GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

PROVEIDO N° 005 -2018-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI

N° MAD DE EXPED. A ATENDER: 3483412
DERIVADO A: RETORNO VERSIONES

PROVEIDO: preparar respuestas y proyectos de presupuesto

PLAZO PARA SU ATENCIÓN:
() DÍAS HABLES

Caj/ 04101/2018



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GRPPAT

PROVEIDO N° 2941 -2017-GRCAJ-GRPPAT.

REFERENCIA:

EXPEDIENTE N° 3483412

PASE A: SG Planeamiento

Preparar respuesta indicando que de acuerdo a lo establecido por el OROCAO, es un documento de gestión

Fecha: 02.29.12.11

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Edwin Luis Valdes Portal

Firma



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO REGIONAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cajamarca, 29 diciembre del 2017

OFICIO N° 518 - 2017 -GR.CAJ/CR/SCR

Señor
Eco. Luis A. Vallejos Portal
 Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y
 Acondicionamiento Territorial



PRESENTE.-

ASUNTO: Remite expediente
REFER. : Oficio N° 946-2017-GR.CAJ.DRAJ (3480831)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez por encargo de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos del Consejo Regional, Prof. Valentín Castañeda Ramírez, hacerle llegar adjunto al presente el expediente respecto al "**Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional Cajamarca**"; el mismo que cuenta con Informe Técnico y Opinión Legal favorable, a fin de que a través de su despacho se sirva elevar dicho expediente a la Gobernación Regional, ya que para ser puesto en consideración del Pleno del Consejo Regional, es necesario que a través de la Gobernación Regional sea dirigido al Presidente el Consejo Regional, se adjunta lo indicado en 09 folios + 01 anillado.

Agradeciendo por anticipado la atención que le brinden al presente, me despido no sin antes expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

Abog. Paola Karina Jauregui Iparraguirre
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

C.c.

- Arch.
 PKJI/Medp





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Cajamarca,

29 DIC 2017

OFICIO N° 946 -2017-GR.CAJ.DRAJ.

Señor
PROF. VALENTIN CASTAÑEDA RAMIREZ
PDTE.COM. ORD. DE ASUNTOS JURIDICOS.



PRESENTE.-

ASUNTO: REMITE INFORME LEGAL.

REF. : INFORME LEGAL N° 008-2017-GR.CAJ/DRAJ/MJCL MAD N° 3476496.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo indicar que ésta Dirección Regional de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión legal, a través del **Informe Legal N° 008-2017-GR.CAJ/DRAJ/MJCL** a cuyo Informe luego de su evaluación hago mío en su contenido en todos sus extremos, visando y otorgando su respectiva aprobación, consecuentemente ésta Dirección recomienda tener en cuenta las Conclusiones arribadas en el presente Informe, a efecto de tomar las acciones correspondientes.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi deferencia.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

x [Signature]
Abog. Mario Andrés Hualo Villarreal
DIRECTOR REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

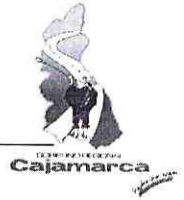




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



INFORME LEGAL N° 008-2017-GR.CAJ/DRAJ-MJCL

PARA : Abog. Marco Andrés Avalo Villarreal
DIRECTOR REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

DE : Abog. Michele Jubilé Cubas Leiva
ABOGADO DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : Emite Opinión Legal sobre el Plan Operativo Institucional 2018

REFERENCIA : - Oficio N°1439-2017-GR.CAJ-GRPPAT Exp. MAD N° 3469297
- Oficio N° 481-2017-GR.CAJ/GRPPAT/SGPLCTI Exp. MAD N° 3459203

FECHA : Cajamarca, 27 de Diciembre del 2017.



De mi consideración.

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de emitir Informe Legal respecto, de la Aprobación del Plan Operativo Institucional 2018, lo que absuelvo en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

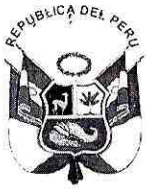
- 1.1 Mediante Informe N°1439-2017-GR.CAJ-GRPPAT de fecha 22 de Diciembre del 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitió el informe técnico del proceso de Formulación del Plan Operativo Institucional 2018, con la finalidad de que se proyecte la Resolución que apruebe el POI.
- 1.2 Mediante Informe N° 09-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI de fecha 07 de Diciembre del 2017, el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Plan Operativo Institucional 2018, para su trámite respectivo.

II. BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria con Ley N° 27902.
3. Ley de Bases de Descentralización N° 27783.
4. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
5. Directiva N° 001-2014-CEPLAN.
6. Ordenanza Regional N° 05-2017-GR.CAJ-CR.

III. ANÁLISIS:

1. Que, Artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en la cual prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 5) del Artículo 192°, señala que: "los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes".



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2. Que, el literal c) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y sus modificatorias por la Ley N° 28013, establece que: “es atribución del Consejo Regional aprobar el Plan Anual, el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, a las leyes Anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal”. Así también, el literal p) del Artículo 21° de la ley antes referida, señala que: “es atribución de la Presidencia Regional presentar al Consejo Regional el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual”. Finalmente el Artículo 32° prescribe que: “la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo concertado de mediano a largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales en cumplimiento del ordenamiento vigente”.
3. El Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, precisa que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos público de su competencia. Así mismo el numeral 3) Artículo 9° dispone que: “la autonomía económica, es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios, aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de gestión presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a pedir recursos que les asigne el Estado, para el cumplimiento de sus funciones y competencias. Del mismo modo, el literal c) del Artículo 35° señala que: “los Gobiernos Regionales tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.
4. Que, en el numeral 1 del Artículo 71° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, determina que: “las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso. Así mismo, en el numeral 2) del mismo dispositivo legal señalado: “El presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades”. De igual manera, el numeral 3) determina que: “Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica”.
5. Que, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, establece que el Plan Operativo Institucional, es el documento elaborado por la entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional en actividades para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la Entidad, para el logro de sus objetivos estratégicos. Del mismo modo, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público. El Plan Operativo Institucional, se elabora para un período de un (01) año.
6. Que, en el literal b) del Artículo 72° de la Ordenanza N° 05-2017-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, señala: como función de la Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, “difundir, orientar y dirigir la metodología establecida para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional, Plan Anual y demás que correspondan. Del mismo los literales b) y c) del Artículo 73° de la ordenanza acotada, determinan como función de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional: “liderar el proceso participativo de construcción del Plan de Desarrollo Regional Concertado; así como evaluar los resultados



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de su implementación", "construir participativamente el Plan Estratégico Institucional y Plan Anual; así como evaluar los resultados de implementación.

7. En ese sentido, finalmente resulta necesario indicar que de conformidad a lo prescrito en los incisos f) y g) del Artículo 9º, en los incisos m) y n) del numeral 1) del Artículo 10º y en el inciso a) del Artículo 15º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es competencia del Gobierno Regional, entre otras, el promover, regular y aprobar actividades, servicios y normas de su competencia, velando siempre por los intereses de sus ciudadanos.

IV. CONCLUSIONES:

- La suscrita, teniendo en cuenta los fundamentos contenidos en el presente informe, de conformidad a la normatividad citada, y estando a las opiniones técnicas emitidas emite **OPINIÓN FAVORABLEMENTE**, para continuar con la aprobación del Plan Operativo Institucional 2018, debiendo vuestro despacho someterlo a Sesión de Consejo para su respectiva aprobación y posterior promulgación.
- Se recomienda la revisión y análisis del presente informe el mismo que de contar con su conformidad legal, se sugiere efectuar el trámite que corresponda.

Es todo cuanto informo a Usted.

Atentamente,


Abog. Michele Jubile Cubas Leiva
CALL N° 8710

Cc
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Cajamarca, 22 DIC 2017

OFICIO N° 1439 - 2017-GR.CAJ-GRPPAT

Señor:
Abog. Marco Avalo Villareal
Director Regional de Asesoría Jurídica



PRESENTE

Asunto : Solicita Emisión de Resolución

Referencia : Oficio N° 481-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI (Exp. 3459203)

De mi consideración

Por el presente me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo, adjunto el documento de la referencia en el cual la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional está haciendo llegar el informe técnico del proceso de Formulación del Plan Operativo Institucional 2018, con la finalidad que a través de su despacho se proyecte la Resolución que apruebe el POI correspondiente.

Es propicia la ocasión para testimoniarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

FASE A: Abog. Michelle Cubas

- Proyectar Resolución
- Respuesta Urgente
- Conciliación y Fines
- Atención
- Trámite Comerciointernista
- Archivo

Otros: *revisión y opinión y proyecto de resolución*
Cc: *26 DIC 2017*

FECHA:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
UVA
Econ. Luis A. Vallejos Portal
GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

SUB-GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

"Año del buen servicio al ciudadano"



Cajamarca, 19 DIC. 2017

OFICIO N° 481 -2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI

Señor:

Econ. Luis Vallejos Portal.

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

PRESENTE.-

ASUNTO : Remito Plan Operativo Institucional 2018.

REFERENCIA : Informe N° 09-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI/FELR
(3424842)

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, a la vez habiendo la Mg. Felícita Latorraca Ríos, remitido con el documento de la referencia, el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal 2018, traslado en 01 anillado dicho documento para su atención y trámite respectivo.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Soc. Héctor Bladimir Gamonal Idrogo
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y C.T.I.

C.C.
Archivo
HBGI-SG/GPOP-S

04



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 09 - 2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI

A : **Héctor Bladimir Gamonal Idrogo**
 Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional

ASUNTO : Proceso de Formulación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional Cajamarca

REFERENCIA : Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

FECHA : Cajamarca, 07 de diciembre 2017

En atención a lo manifestado en la referencia, cumpro con presentar el informe del proceso concerniente a la Formulación del Plan Operativo Institucional 2018.

1. Base Legal:

- ✓ Constitución Política del Perú Artículo 192°.
- ✓ Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27867 modificada por ley N° 27902 y Ley N° 28013- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto artículo 7° inciso 7.2 y artículo 47° inciso 47.2.
- ✓ La Ordenanza Regional N° 05-2017-GR.CAJ-CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca
- ✓ Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y su modificatoria Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD.
- ✓ Resolución Ejecutiva Regional N° 484-2017-GR.CAJ/GR que aprueba la actualización del Plan Estratégico Institucional 2018 - 2020
- ✓ Ordenanza Regional N° 016-2010-GRCAJ-CR, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Cajamarca 2021.
- ✓ Ordenanza Regional N° 05-2015-GR.CAJ-CR, que aprueba las Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca Período 2015-2018

2. Antecedentes:

- ✓ Oficio Múltiple N° 08-GR.CAJ-/GRPPAT/SGPT, con MAD 2948617, donde la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación en coordinación con la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, convoca a las unidades ejecutoras de Salud y Educación para la organización de información para la programación multianual.
- ✓ Oficio Múltiple N° 036-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, donde la Sub Gerencia de

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y OTI
 Folios: 03 fols.
 Reg: 11 Dic. 2017
 Fecha: _____
 Hora: _____
 Firmar: _____



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, notifica a las unidades ejecutoras de la asistencia técnica que se realizará de manera in situ, con la finalidad de realizar la actualización de las actividades operativas del Plan Operativo Institucional 2018.

- ✓ En el mes de febrero el CEPLAN asignó al Gobierno Regional un residente para brindar asistencia técnica en planeamiento institucional (PEI y POI).

3. Análisis Normativo

- ✓ La Constitución Política del Perú, en su artículo 192°, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y en su numeral 5, señala como competencia promover el desarrollo socio económico regional y ejecutar planes y programas correspondientes.
- ✓ La Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 35°, literal c, establece que los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional.
- ✓ La Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° establece que, “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”; en su artículo 21° señala, el Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: “Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos” y en el literal e) establece, dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional. Asimismo en el artículo 45° señala que los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales.
- ✓ La Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 7°, inciso 7.2 El Titular de la Entidad es responsable de lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Sub Programas, Actividades y Proyectos a su cargo, y; Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional.

Por otro lado, en su “Artículo 71° - Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo”; en el numeral I establece que, “Las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional





Dasey POS 2018

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Concertado (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según sea el caso"; y, señala en el numeral II.- "El presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los planes operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad conforme a su escala de prioridades."

- ✓ La Ordenanza Regional N° 05-2017-GR.CAJ-CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 73°, señala: son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional las siguientes: Literal d) Construir participativamente el Plan Estratégico Institucional y Plan Anual, así como evaluar los resultados de su implementación.
- ✓ Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, en la cual establece que el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que orienta la asignación de los recursos para implementar la estrategia institucional. Contiene la programación de actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) en un período anual. Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con los objetivos del PEI.
- ✓ Que en el Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca -2021, se establece ejes de desarrollo que contienen objetivos estratégicos, temas de intervención y objetivos específicos, los cuales se encuentran alineados y articulados a las políticas públicas 2015-2018, donde se ha priorizado la intervención en este período para ir cerrando brechas y generar un desarrollo sustentable.

4. Acopio de información y sistematización

- ✓ En el mes de mayo se solicitó a CEPLAN realizar la migración de las actividades y/o proyectos del Plan Operativo Institucional 2017, con la finalidad de reducir el trabajo a los centros de costos en volver a subir las actividades operativas.
- ✓ En el mes de mayo la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación conjuntamente con la Sub Gerencia de Planeamiento y CTI, convocaron a las unidades ejecutoras de salud y educación para la programación multianual, en este taller se trabajó con los responsables de planificación y presupuesto su programación POI 2018, considerando el techo presupuestal del año 2017, así mismo se les indicó que se migró las actividades y/o proyectos del aplicativo CEPLAN V. 01 2017 al 2018, teniendo que verificarlas en denominación así como su programación física y financiera.
- ✓ En el mes de junio se realizaron talleres descentralizados con las Gerencias Sub Regionales de Jaén, Cutervo y Chota, aquí se convocó a todos los centros de costos a fin de que se realice la correcta programación y llenado de las actividades y/o proyectos, además se realizó un taller con las unidades ejecutoras de Transportes, Agricultura, PROREGION y la Sede Central, aquí se les orientó como tenían que realizar la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

programación de actividades y/o proyectos en el aplicativo CEPLAN V.01 2018.

- ✓ Se solicitó a la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación el techo presupuestal tentativo para el año fiscal 2018, teniendo en cuenta la formulación del presupuesto que se hizo en el mes de octubre. Cabe mencionar que en los talleres se les dio el presupuesto a cada una de las unidades ejecutoras.
- ✓ En el mes de noviembre el equipo técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento y CTI conjuntamente con el residente de CEPLAN brindó la asistencia técnica en cada una de las dependencias de las unidades ejecutoras y orgánicas a fin de levantar las observaciones encontradas en su programación de actividades y/o proyectos.
- ✓ Al 30 de noviembre se realizó un corte para acopiar la información de las actividades y/o proyectos consignados en el aplicativo 2018, sin embargo los montos asignados a algunas unidades ejecutoras no concuerdan con su programación.
- ✓ Al momento de la sistematización de la información se encontró que algunas unidades ejecutoras no señalaron las actividades operativas que realizan sino la actividad presupuestal que registra de manera automática, además no todas las unidades ejecutoras respetaron los montos asignados del techo presupuestal, así como las indicaciones brindadas en el taller para la correcta programación.

5. Aspectos Técnicos:

- ✓ En el marco de la estructura legal descrita, la formulación del Plan Operativo Institucional 2018, se encuentra articulado al Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020, así mismo se encuentra alineado con el PDRC Cajamarca 2021 aprobado con Ordenanza Regional N° 016-2010-GR-CAJ-CR, en el Nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca Período 2015-2018, aprobada con Ordenanza Regional N° 05-2015-GR-CAJ/P.
- ✓ En la formulación del Plan Operativo Institucional 2018 se detallan las actividades y/o proyectos que se desarrollarán en el ejercicio fiscal 2018, los cuales contribuyen al logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional.

6. Cumplimiento y dificultades:

- ✓ De acuerdo a los reportes del aplicativo CEPLAN V.01 se observa que ninguna unidad ha cumplido con su programación física y financiera de actividades y/o proyectos según los lineamientos indicados en la asistencia técnica realizadas.
- ✓ El aplicativo CEPLAN no es funcional porque existen limitaciones en la selección de la cadena programática, además no permite establecer una fecha de cierre de registro de información y los centros de costos modifican su programación en cualquier momento.

7. Conclusiones:

- ✓ Con el acopio de la información de todas las Unidades Ejecutoras se elaboró el documento del Plan Operativo Institucional 2018.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN
TÉCNICA INTERNACIONAL



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

- ✓ El aplicativo CEPLAN no es funcional porque existen limitaciones en la selección de la cadena programática, además no permite establecer una fecha de cierre de registro de información y los centros de costos modifican su programación en cualquier momento.

7. Conclusiones:

- ✓ Con el acopio de la información de todas las Unidades Ejecutoras se elaboró el documento del Plan Operativo Institucional 2018.

8. Recomendaciones

- ✓ Realizar el proceso de ajuste del Plan Operativo Institucional teniendo en cuenta el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado por el Consejo Regional.
- ✓ Es necesario realizar la estandarización de actividades y llegar hasta nivel de tareas, con la finalidad de que los centros de costos realicen su programación financiera de manera real.
- ✓ Seguir brindando la asistencia técnica a las Unidades Ejecutoras y Orgánicas, con la finalidad que la información sea de calidad y se pueda concretizar los objetivos propuestos y priorizados por el Gobierno Regional de Cajamarca.
- ✓ Realizar el trámite respectivo para la aprobación del Plan Operativo Institucional 2018, mediante Resolución Ejecutiva Regional, tal como lo establece la Guía para el Planeamiento Institucional.

Se adjunta 01 anillado del documento denominado **“Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional Cajamarca”**

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CTI


Mg. Felicita E. Latorraca Ríos
ESPECIALISTA EN ESTADÍSTICA

ALUMINUM BLENDED
WITH 10% FIBER

100% RECYCLED
ALUMINUM